



Córdoba
PSOE

16º CONGRESO PROVINCIAL PSOE-A CÓRDOBA



Córdoba, a 8 de febrero de 2025.

CONVOCATORIA 16º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

BASES DE CONVOCATORIA Y CALENDARIO

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 16º Congreso Provincial del PSOE-A en Córdoba, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE-A en Córdoba.
- Elección de las delegaciones al 16º Congreso Provincial.
- Ponencia Marco.
- Calendario.

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 41º Congreso Federal, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

1.- CONVOCATORIA

El 16º Congreso Provincial del PSOE-A en Córdoba se celebrará el día 6 de abril de 2025, fijándose la hora y lugar por el Comité Organizador, al cual el Comité Provincial delega dicha función.

2.- ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Apertura del 16º Congreso Provincial.
2. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 16º Congreso Provincial.
3. Elección de la Mesa del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Provincial.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.

5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el Plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
8. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales.
9. Votación de candidaturas a los órganos provinciales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

3.- CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 16º Congreso Provincial es el siguiente:

- **27 de enero.** La Comisión Ejecutiva Provincial aprueba proponer al Comité Provincial la convocatoria del Congreso Provincial Ordinario.
- **8 de febrero.** Comité Provincial Extraordinario. Convocatoria del Congreso Provincial Ordinario.
- **24 y 25 de febrero (hasta las 19:00 horas).** Presentación de precandidaturas a la Secretaría General.
- **26 febrero al 4 de marzo (hasta las 12:00 horas).** Recogida de avales.
- **5 al 9 de marzo.** Proclamación de candidaturas y recursos.
- **6 al 15 de marzo.** Campaña de información.
- **16 marzo.** Jornada de votación 1ª vuelta a la Secretaría General.
- **17 al 20 de marzo.** Proclamación definitiva y recursos, si no hay segunda vuelta.

- **23 marzo.** Jornada de votación 2ª vuelta a la Secretaría General.
- **24 de marzo al 27 de marzo.** Proclamación definitiva y recursos.
- **26 de marzo.** Envío de la Ponencia Marco e Informe de Gestión.
- **27 de marzo al 2 de abril.** Asambleas Municipales y de Distrito. Elección de delegados/as al 16º Congreso Provincial y propuestas de enmiendas.
- **3 de abril (hasta las 12:00 horas).** Fecha límite para la recepción en la sede provincial de las actas de las asambleas sobre elección de delegados/as al 16º Congreso Provincial y propuestas de enmiendas.
- **6 de abril.** Celebración 16º Congreso Provincial.
- **28 de abril al 16 de mayo.** Renovación de las Asambleas Municipales y de Distrito.

4.- COMPOSICIÓN DEL 16º CONGRESO PROVINCIAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Provincial:

- Los/as delegados/as elegidos/as a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE-A en Córdoba, en sus correspondientes Agrupaciones Municipales o de Distrito.

El baremo para el cálculo de delegados/as será de un delegado/a por cada 20 militantes o fracción igual o superior a 10. En todo caso se establece un mínimo de 1 delegado/a por Agrupación Municipal o de Distrito válidamente constituida, mayor de 5 militantes.

La militancia de las Agrupaciones con 5 militantes o menos o sin constituir, se integrarán en la Agrupación válida más cercana a su municipio.

Las Agrupaciones que se encuentren en Comisión Gestora o situación análoga elegirán a sus delegados/as conforme al baremo establecido, sin perjuicio de que la convocatoria de dichas asambleas la realice la Comisión Ejecutiva Provincial.



- Una delegación de Juventudes Socialistas de Córdoba que representará el 5% del total de delegados del Congreso Provincial.

Son miembros del Congreso Provincial, con voz, pero sin voto:

La Comisión Ejecutiva Provincial.

La Comisión Provincial de Ética.

La Comisión Provincial Revisora de Cuentas.

Una representación de Izquierda Socialista formada por 1 compañero/a.

5.- PONENCIA MARCO

El Comité Provincial delega en el Comité Organizador del 16º Congreso Provincial, la designación de la persona o personas encargadas de la elaboración y redacción de la Ponencia Marco, que se pondrá a disposición de toda la militancia y afiliación el día 26 de marzo de 2025, para el debate y votación de enmiendas en las Asambleas.

6.- INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

Los órganos provinciales elegidos en el 15º congreso harán llegar al Comité Organizador sus memorias de gestión que serán debatidas y votadas por el 16º Congreso Provincial.

7.- COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 16º Congreso Provincial está compuesto por:

Coordinadora General: Auria María Expósito Venegas.

Coordinador Adjunto: José Álvarez Rivas.

Secretario: Mariano Poyato Zafra.

Vocal Primero: Antonio Gallego Sánchez.

Vocal Segunda: Rocío Sánchez Reina.

El Comité Provincial delega en el Comité Organizador la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo de todo el proceso congresual.

El Comité Organizador actúa bajo la supervisión de la Comisión Federal de Ética y Garantías que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 16º Congreso Provincial.

8.- CENSO

El censo para la celebración del 16º Congreso Provincial queda cerrado a fecha 1 de junio de 2024.

No se remitirá censo provisional, al ser el mismo que el utilizado para el Congreso Regional del PSOE de Andalucía y haberse dado ya en la tramitación de dicho Congreso el proceso de subsanación de posibles errores.

El censo definitivo será remitido por la Comisión Ejecutiva Federal el 24 de febrero de 2025 y del cual se dará traslado a las Agrupaciones Municipales y de Distrito, siguiéndose el mismo marco normativo del 15º Congreso Regional del PSOE de Andalucía.

8.- ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS AL CONGRESO PROVINCIAL

Las Agrupaciones Municipales o de Distrito y de Juventudes Socialistas de Córdoba, deben convocar a sus afiliados/as entre el 27 de marzo y el 2 de abril a la celebración de Asambleas Extraordinarias conforme al siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Elección de la Mesa.
- 3) Propuestas enmiendas Ponencia Marco.
- 4) Elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario.

8.1.- Procedimiento de Elección de delegados/as

La elección de los/as delegados/as que constituyen el 16º Congreso Provincial se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as en listas completas, cerradas y bloqueadas por agrupaciones municipales o de distrito.

En los plazos estipulados para la celebración de las respectivas asambleas se presentarán listas con el número de delegados/as a elegir más un máximo de tres suplentes, las cuales respetarán los criterios de paridad (60%-40%) establecidos en nuestros Estatutos Federales.

En la composición de las listas, los/as miembros de la Comisión Ejecutiva Provincial son inelegibles como candidatos/as a delegado/a en el 16º Congreso Provincial.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito.

En el supuesto de que existan dos o más listas, se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 ó más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir. Cuando el número de delegados/as a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.

El resto de los/as delegados/as se repartirán proporcionalmente entre la(s) lista(s) que superen el 20% de los votos.

- El último delegado/a se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- En todo caso se garantizará ser delegado/a a la/s persona/s que encabece/n la lista que haya/n superado el 20% de los votos válidos a candidatura.
- En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.

9.- PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE-A EN CÓRDOBA

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE, acepten expresamente las normas establecidas por el Partido y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del **15% de la militancia, tal y como se aprobó en el 41º Congreso Federal del PSOE.**

9.1.- Presentación de precandidaturas

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias.

El plazo para la presentación de precandidaturas comenzará el día 24 de febrero de 2025 y finalizará el día 25 de febrero (hasta las 19:00 horas), formalizándose ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías, personalmente (sede provincial) o a través del correo electrónico cep@cordoba.psoeandalucia.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de los mismos.

En caso de que exista un/una único/a precandidato/a, la Comisión Provincial de Ética y Garantías lo/la proclamará Secretario/a General sin necesidad de recogida de avales.

9.2.- Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará del **día 26 de febrero, finalizando el 4 de marzo (a las 12:00 horas)**. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, y según los modelos de avales establecidos en anteriores procesos de primarias.

En todo caso, los impresos de avales serán individuales y serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y con el anverso de la fotocopia del DNI, podrán remitirse directamente a la Comisión Provincial de Ética y Garantías (sede provincial) o a través de la dirección de correo electrónico cep@cordoba.psoeandalucia.com

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

9.3.- Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, **el 4 de marzo (a las 12:00 horas)**, se procederá a la verificación y recuento de los mismos.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

9.4.- Proclamación de candidaturas

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso de reposición ante la Comisión de Ética Regional en un plazo de 24 horas desde la proclamación. Dicho órgano deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas. Contra esta resolución cabrá interponer en segunda instancia, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación, en su caso, de cualquier candidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías lo/la proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE-A EN CÓRDOBA.

9.5.- Censo Electoral para la elección directa de la Secretaría General

Se consideran militantes o afiliados/as directos/as del PSOE-A en Córdoba, en pleno uso de sus derechos orgánicos a aquellos/as que, además de figurar de alta en el cierre censal anteriormente referido, no adeuden más de 6 meses de cuotas de afiliación o tengan satisfecha la primera cuota de afiliación para las nuevas altas solicitadas antes de la fecha de cierre censal.

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC.

Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE-A en Córdoba.
- Los/as militantes de Juventudes Socialistas de Córdoba.

Tres días antes de la votación el DAMyC facilitará a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de agrupaciones unificadas a ese centro, los/as afiliados/as directos/as y los/as militantes de JSC.

El centro de votación de los/as afiliados/as directos/as será el que corresponda en función del domicilio de afiliación.

9.6.- Centros y Mesas electorales

Como norma general, las agrupaciones municipales y de distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro electoral asignado.

El Comité Organizador podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente, y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador.

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o a la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

9.7.- Interventores/as y apoderados/as

En el caso de las Primarias para la elección de Secretarios/as Generales Provinciales **no participarán en el proceso las figuras de Interventores/as de las Candidaturas, sólo podrán nombrarse Apoderados/as de las mismas.**

Cada candidatura podrá acreditar **hasta el 10 de marzo inclusive**, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as, por mesa electoral.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

9.8.- Jornada de votación

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 16 de marzo entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido será el de tarde, entre las 16:00 y las 20:00 horas. Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el voto secreto.

El lugar y horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las Agrupaciones Municipales o de Distrito a su militancia.

En caso de ser necesaria una **segunda vuelta**, esta se celebrará el día **23 de marzo en iguales circunstancias**.

9.9.- Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados. Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comité Organizador (Presencialmente en la sede Provincial o al correo cep@cordoba.psoeandalucia.com).

9.10.- Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

9.11.- Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional, las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas.

Contra esta resolución cabrá interponer, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado/a Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido en primera vuelta.

Si ningún candidato alcanza dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 23 de marzo entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos, siguiéndose el mismo procedimiento.

El Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieren, coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE-A en Córdoba, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

9.12.- Comisión Primarias.

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión Provincial de Ética, el Comité Organizador y los/as representantes de las candidaturas.

Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

10.- CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO ASAMBLEAS ORDINARIAS AGRUPACIONES MUNICIPALES Y DE DISTRITO

Entre el día 28 de abril y el 16 de mayo de 2025 todas las Agrupaciones Municipales y de Distrito deberán celebrar su Asamblea Ordinaria para la elección de los nuevos órganos ejecutivos locales.

La Comisión Ejecutiva Provincial surgida del 16º Congreso Provincial desarrollará el procedimiento de renovación de los órganos de las Agrupaciones Municipales y de Distrito dentro del calendario marcado con anterioridad.

Nota: Lo recogido en este documento podrá ser modificado conforme a las disposiciones que se realicen desde los órganos federales y regionales, en base a la aplicación de lo aprobado en el 41º Congreso Federal y el 15º Congreso Regional.